 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 1 de 38

DE: MYCIM EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2018
PARA: CBACAIM4	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor MYCIM EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR, el Gerente de Proyecto de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Brigada de Infantería de Marina No. 4, ubicada en la guarnición de Tumaco Nariño, la cual tiene como misión institucional llevar a cabo la contratación de gastos de funcionamiento por ser la entidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios necesarios para el licenciamiento de los Infantes de Marina Regulares y bachilleres, que prestan su servicio Militar en las unidades, en virtud de lo previsto en el Título V Derechos, Prerrogativas y Estímulos Artículo 43 en el cual se aduce: "El Conscripto llamado al servicio tiene derecho a que el estado le reconozca los pasajes y viáticos para su traslado al lugar de incorporación, su sostenimiento durante el viaje y el regreso a su domicilio una vez licenciado o desacuartelado", por ende, se hace necesario en la presente vigencia CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" para satisfacer la disposición legal y la necesidad de transporte del personal anteriormente mencionado, acuerdo lo dispuesto en la Orden Administrativa No. 001-COARC-2018.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, tiene dentro de sus funciones asignadas; el proporcionar todos los bienes y servicios necesarios para el licenciamiento de los Infantes de Marina que prestan su servicio militar obligatorio en las unidades de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización.

Teniendo en cuenta que todos los miembros que conformamos la Armada Nacional debemos estar programados para Traslados, Comisiones y Actividades del Servicio, por tal motivo la Brigada de Infantería de Marina No. 4 y el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 como unidad delegataria de sus unidades adscritas debe contar con la disponibilidad de pasajes o tiquetes terrestres. Lo anterior permitirá desarrollar la labor encomendada con la eficiencia y eficacia exigida en los indicadores de gestión referenciados por la sección de personal y que estos se mantengan y conserven en forma óptima que redundaran en el beneficio de todo el personal que labora en el BACAIM4 y sus unidades adscritas administrativamente.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que durante el presente año, se encuentra pendiente el licenciamiento del personal de Infantes de Marina Regulares y Bachilleres correspondientes a los contingentes 4/16 IMR, 1/17 IMB, 1/17 IMR, 2/17 IMB, 2/17 IMR, 3/17 IMB, 4/17 IMB, que mediante el rubro presupuestal de viáticos y viajes al interior, se estipula que se efectuará el pago de auxilio de marcha de los Infantes de Marina de regreso a sus domicilios, una vez se encuentren licenciados, así como el pago de pasajes de Infantes de Marina por condiciones de sanidad. Por tal motivo se requiere contratar el suministro de pasajes terrestres para cubrir los gastos de transporte de este personal a sus diferentes ciudades de origen de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, siendo esto prioridad para la Institución.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 2 de 38

Adicionalmente y teniendo en cuenta la incapacidad de los servicios de salud locales para atender cierto tipos de situaciones médicas que pueden requerir personal especialista, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, debe brindar facilidades para el desplazamiento terrestre del personal que requiere este tipo de atención especializada, ya sea evacuado, o remitidos a citas con especialistas en otras ciudades; así como los medios necesarios para su respectivo regreso a la unidad de la cual es orgánico, y desplazamiento del personal militar y civil que se encuentra al servicio de la institución, con el fin de cumplir los diferentes actos del servicio que son requeridos, por lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte terrestre a través de empresas legalmente constituidas que cumplan con todas las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio y demás que se requieran para garantizar el desplazamiento del personal en vehículos en óptimas condiciones que garanticen la seguridad y comodidad del personal beneficiario del servicio.

Como queda anteriormente expuesto, se requiere contratar el suministro de pasajes terrestres para diferentes destinos nacionales e intermunicipales, razón por la cual es de vital importancia desarrollar el proceso de contratación para la adquisición de estos servicios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas, coadyuvando al mejoramiento continuo de las Unidades, cumpliendo las necesidades del servicio a quien lo requiere en apoyo al desarrollo de las operaciones ordenadas, no obstante, atendiendo al presupuesto otorgado a la entidad, le fue autorizado en Orden Administrativa No. 001-COARC-2018 recursos que le permiten satisfacer la necesidad en un 75% de acuerdo con la proyección realizada para el año 2018.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a suministrar tiquetes para el desplazamiento a lo largo y ancho del territorio nacional, donde existan rutas que tengan servicio comercial de transporte terrestre vehicular de pasajeros, los tiquetes terrestres serán entregados vía electrónica, fax o en las diferentes oficinas de los terminales a nivel nacional, a requerimiento del supervisor del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A", se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un **Contrato de Suministro**, el cual está definido en el artículo 968 del Código de Comercio así: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.



2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	02
SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El contrato se adjudicará de manera **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en estos pliegos y cuya oferta sea hábil de acuerdo a los Requisitos Habilitantes y obtenga el primer puesto sumados los puntajes de evaluación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el Título 1 Capítulo 1 Subsección 3 "**Definiciones**" artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se dispone "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI		SI		NO	SI
	México	SI		SI		NO	SI
	Perú	SI			NO	NO	NO
Canadá	SI			NO		NO	NO
Chile	SI		SI			NO	SI
Corea	SI			NO		NO	NO
Costa Rica	SI			NO		NO	NO
Estados AELC	SI			NO		NO	NO
Estados Unidos	SI			NO		NO	NO
México	SI			NO		NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI		SI		NO	SI
	Guatemala	SI		SI		NO	SI
	Honduras		NO	SI		NO	NO
Unión Europea	SI			NO		NO	NO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09		Rige a partir de: 25/06/2015	Página 4 de 38

Comunidad Andina	SI		SI		NO	SI	
------------------	----	--	----	--	----	----	--

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La escogencia de los contratistas se realizara mediante una **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratación de Menor Cuantía, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el señor Mayor de I.M. EDUARD JESUS ROJAS VILLAMIZAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son desde una perspectiva comercial:

PERSPECTIVA COMERCIAL: Teniendo en cuenta que en la región pacifica, en este caso el Municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño) no posee un terminal de transporte sólido, capaz de movilizar al personal que se encuentra adscrito a la Fuerza de Tarea contra el Narcotráfico "Poseidón" y sus Unidades Adscritas y la Brigada de Infantería de Marina No. 4 con sus unidades adscritas, se hace necesario realizar un análisis de las entidades a nivel regional y nacional que ofertan los servicios demandados por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 que satisfaga la necesidad plasmada en el presente estudio, no obstante pueden existir más entidades a nivel nacional que oferten los mismos servicios y no están incluidas dentro del análisis como a continuación se relacionan:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800167055	WORLD TOURS S A S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800186972	CARREÑO TOURS LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800202053	CHICO TOURS LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800213903	CEDHITOURS S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800214052	MULTIVIAJES LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800236839	CIRCULAR DE VIAJES S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
811027059	GRUPO EMPRESARIAL TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830000800	ALL REPS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830038319	TROTAMUNDOS S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830039815	TRAFALGAR TOURS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830042508	SUPERDESTINO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830099911	OSSA & ASOCIADOS S. A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 5 de 38

830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTAICONES S.A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830139460	CRUCEROS SELECTOS INTERNACIONALES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830146782	AVIA CARIBBEAN LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860000230	COLOMBIAN TOURIST S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860010750	MUNDIAL DE VIAJES S.A. O WORLD TRAVEL AGENCY	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860015826	MAYATUR S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860025283	VELEZ TOURS S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860025661	EXCURSIONES TURISTICAS EXTUR L ALIANXA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860027862	DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ÆALIANXA S.A.S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860031954	ANDES TOURS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860033161	BLANCO TRAVEL SERVICE LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860054227	VIAJES ZEPPELIN S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860076520	NOMADAS S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860079857	VISION TOURS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860354021	PROMOTORA NEPTUNO CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860401107	REYES TOURS S.A.S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES L'ALIANXA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860402571	INVERSIONES CUJAR TURISMO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860450022	ESCOBAR OSPINA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860500506	AGENCIA DE VIAJES AZ S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860505834	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LTDA. ASTROTURS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860526689	TECNIVIAJES LALIANXA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860535628	UNION DE REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
890330917	COLMUNDO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900013969	SION COMPANY INTERNATIONAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900052469	JURISTOUR S S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900095383	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO FALABELLA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900096123	TOUR & GO S.A.S..	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900123958	COLOMBIAN JOURNEYS S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 6 de 38

900180821	ALLIANCE INTERNATIONAL GROUP LTDA SIGLA ALINGROUP LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900188784	MARTIZU S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900283026	IATAI ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900294533	VIAJES ASESORIAS Y SEGURIDAD S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900330500	SERVICIOS ONLINE SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900335827	TRAVELPORT ANDINA S.A.S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900417198	MUCHOVIAJE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900474794	PRICE RES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900483667	GROUPON TRAVEL COLOMBIA SAS}	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900489399	TURISMO INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900559002	HALCON VIAJES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
890317939	INVERSIONES TURISTICAS S AS	CALI	VALLE
890319402	NEXO TOURS S.A.S	CALI	VALLE
890319757	DARIO FEDERICO ARBOLEDA Y CIA. S.C.S.	CALI	VALLE
890324706	OPTIMA S.A.	CALI	VALLE
890327438	PISTA TOURS LIMITADA	CALI	VALLE
900019938	FANTRAVELLTDA.	CALI	VALLE
900237518	TRANSTOURS LTDA	PASTO	NARIÑO

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811022518	TURISMO TOTAL S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811027825	MAYORPLUS REPRESENTACIONES TURISTICAS LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811027879	A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTA DE TURISMO S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890900894	CASA DE COLOMBIA EN MEDELLIN LTDA.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890904222	VIAJES PALOMARES S AS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890908099	VIAJES VERACRUZ LALIANXA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890917215	VIAJES MOLITUR S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890930580	ULTRAVIAJES S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890931868	TERRA NOVA, CIA. S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900028718	VIAJES VIASSA S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900098367	VIAJES VIRTUALES SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA

PERSPECTIVA LEGAL: La Ley 769 de 2002 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, establece en su artículo 8 la obligación por parte del Ministerio de Transporte de poner en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, como un sistema de



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 7 de 38

información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector. Los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y las personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte, tenían la obligatoriedad de migrar al RUNT la información histórica generada hasta el 31 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3545 del 4 de agosto de 2009. Es así, como el sistema RUNT se convierte en uno de los mecanismos que el Ministerio de Transporte opta para comparar la información de los vehículos que están registrados en sus bases de datos contra la información que reportan los propietarios o poseedores de los vehículos automotores.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: En Colombia se ha tratado de promover, a través de los programas de gobierno, políticas públicas para el sector del transporte por carretera, desde una

perspectiva participativa organizacional y con el fin de lograr un permanente desarrollo y crecimiento del sector dado su importancia dentro del aparato económico del país.


Para lo cual los oferentes deben estar en constante actualización de la política pública hacia el sector transporte terrestre, las características del sector, sus avances, principales dificultades y su incidencia en la economía nacional.

4.2 PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 de la Armada Nacional, ha contratado el objeto u objetos similares a los que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado entre otros los siguientes contratos de suministro de tiquetes de transporte terrestres así:

AÑO	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2015	No. 018 CBACAIM4 2015	\$242.000.000,00	TRANSTOUR LTDA.
2016	No. 009 CBACAIM4 2016	\$186.955.000,00	TRANSTOUR LTDA.
2017	No. 022-CBACAIM4-2017	\$213.500.000,00	SUBATOURS S.A.S

- **ENTIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DIFERENTES AL BACAIM4 QUE HAN CONTRATADO EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

UNIDAD	OBJETO	VALOR UNIDAD AÑO	AÑO
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	SERVICIO DE RUTINAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS COMPONENTES DEL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.150.650,00)	2014
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	SUMINISTRO DE TIQUETES O PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR.	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$257.000.000,00) INCLUIDO EL IVA, DISTRIBUIDOS	2015
No. 126 - ARC-CBN1-ADBN1-DPBN1-2016	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICION DE CARTAGENA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS COMISIONES DEL SERVICIO, CURSOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL MILITAR Y	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$92.750.000,00)	2016

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 8 de 38

	CIVIL JUNTO CON SU NÚCLEO FAMILIAR EN CASO DE SER NECESARIO, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO		
--	--	--	--


- ENTIDADES A NIVEL NACIONAL QUE HAN CONTRATADO EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATAR TIQUETES PARA EL PERSONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)	2016
UNIVERSIDAD DEL VALLE	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPO	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$98.500.000.00)	2016
MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA).	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO TARQUI – HUILA PARA EL PRIMER SEMESTRE LECTIVO DEL AÑO 2018”.	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$281.367.000,00)	2017
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA”.	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$131.461.473,00)	2018

4.3 PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas TRANSTOURS, TIERRAMARAIRE, ESPECIALES JC LTDA (Anexo “B”), el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los servicios que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades que se relacionan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia los valores, incluyen IVA, el comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “B”. Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor total del contrato será hasta por **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$213.724.160,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 9 de 38

garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.5 FORMA DE PAGO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** en Tumaco Nariño, contraprestación de los servicios por parte del contratista, acompañadas de las constancias de pago, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, la prestación de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Oficina Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 de la Armada Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso tiene respaldo en el **CDP No. 2718 del 11 de enero de 2018**, por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$213.724.160,00)**.

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 10 de 38

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord / Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
2718	A	2	0	4	11	2	10	CSF	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$213.724.160,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “*De la selección objetiva*”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros “*necesarios para la comparación de las propuestas*” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Subsección 2 artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

PONDERACIÓN TÉCNICA: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.


TECNICO PONDERABLE	PUNTOS
El oferente se compromete con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 a suministrar por cada quince (15) tiquetes consumidos dentro del contrato, un (01) tiquete sin costo y de manera voluntaria durante la ejecución del contrato, en cualquier ruta nacional.	300
PRODUCTOR NACIONAL	100
TECNICO PONDERABLE	400
TOTAL EVALUACIÓN	400 PUNTOS

PONDERACIÓN ECONÓMICA: Evaluación Económica (600 puntos) para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES ECONÓMICOS PONDERABLES	PUNTAJE
Precio: Se otorgará el máximo puntaje (600) puntos a la propuesta elegible que oferte el menor precio incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje Precio} = (\text{O.M.P.U} \times 600) / \text{O.A.E.P.U}$ Dónde: O.M.V.T = Oferta Menor precio Unitario (incluido IVA) O.A.E.P.U. = Oferta a evaluar Precio Unitario (incluido IVA)	600

FACTORES DE VERIFICACION:

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Asesor Evaluador

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 11 de 38

Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas (excluyentes), son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1. OFERTA TÉCNICA: Dando cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección. **(anexo A).**

EL OFERENTE, deberá diligenciar el respectivo anexo y comprometerse a cumplir con las condiciones técnicas para la prestación de los servicios, de acuerdo a las características de cada uno de los servicios que se preste.

2. CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA: El Proponente deberá acreditar experiencia que se relacione directamente con el objeto contractual, entendiéndose por experiencia exitosa: La certificación de ejecución de contratos de servicios igual y/o similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del Contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al Contratista, ni se hizo efectiva, la Garantía Unica.


La inclusión de la experiencia acreditada en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia acreditada incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación:

El oferente deberá acreditar la experiencia, anexando a su propuesta copia legible de una (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, esto durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de contratación, y cuya suma sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial, donde se pueda verificar la fecha de suscripción, su valor y objeto del mismo.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio (contratista).
- NIT (de la empresa que prestó el servicio)
- Contrato No.
- Objeto del Contrato.
- Cuantía del Contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor de adición al contrato.
- Vigencia del contrato.
- Concepto sobre la ejecución del contrato (bueno, regular ó malo).

NOTAS:

1. En el evento de tratarse de contratos celebrados con personas privadas debe aportar copia de la facturación emitida.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 12 de 38

2. Los certificados de experiencia deben ser exclusivamente con instituciones educativas privadas y/o públicas y no se aceptaran entre distribuidores y/o comercializadores entre sí.

C. VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a continuación. De igual forma, la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo regulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el pliego por parte del comité financiero. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

CAPACIDAD FINANCIERA

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por **cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa**. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar el índice de liquidez, existe una serie de indicadores a saber:

- Capital de trabajo:
- Prueba ácida:
- Razón corriente: La razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

La liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 13 de 38

$L = AC/PC$

mayor o igual al 2
menor al 2

Habilita
No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: Pasivo Total / Activo Total

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

El Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total

$E = PT / AT$

menor o igual al 55 %
mayor al 55%

Habilita
No habilita

3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses. UO expresada en número, corresponde al número de veces que la UO respalda el gasto de intereses.

$RCI = UO / GI$

mayor o igual a 4
menor a 4

Habilita
No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.


CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

1. **Rentabilidad del Patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 14 de 38

$RP = UO / P$	mayor o igual al 20%	Habilita
	menor al 20%	No habilita

2. **Rentabilidad del Activo:** utilidad operacional dividida por el activo total

$RA = UO / AT$	mayor o igual al 10%	Habilita
	menor al 10%	No habilita

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "c" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT. 800.141.667-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su valor debe corresponder por los menos al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 15 de 38

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.9 y por ende debe indicar **de manera expresa y literal**, los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de **RECHAZO** de la oferta.


El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independientemente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

NOTA 2: La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previo cumplimiento de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso, en particular lo dispuesto en la Sección 3 "Garantías" Subsección 1 "Generalidades" del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 "*Efectividad de las garantías*".

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 16 de 38

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse en ORIGINAL firmado por el tomador y con el correspondiente anexo de condiciones generales diligenciado en su totalidad.

B. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y y 2.2.1.2.3.1.15 "suficiencia de la garantía de calidad del servicio".

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que:

Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 3: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

NOTA 4: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 17 de 38

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPCIM	RAMOS RAMON RAFAEL	S1BFIM40	-----	3185544739	rafael.ramos@armada.mil.com

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es Sargento Primero y viene trabajando hace más de 5 años en la sección de personal del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SPCIM	ZALAMEA ALVAREZ JESUS ANTONIO	S1 - BACAIM4	79.662.902	321303784	Jesus.zalamea@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es contadora pública y viene trabajando hace más de 5 años en la dependencias administrativa de las unidades, y actualmente se desempeña como contador del BACAIM4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNAACP	NUÑEZ NUÑEZ SERGIO	FINANCIERA	13.870.284	317 6483934	sergio.nunez@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:


Se recomienda que la estructuración dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más de 3 años como asesora jurídica de contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	PATIÑO MORENO CONSTANZA	BACAIM4	53.068.862	3185573860	constanza.patino@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más de 10 años en la Armada Nacional y es contador público, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	MADRID PALOMINO ORLANDO	BRIM4	-----	3212510077	orlando.madrid@armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 18 de 38

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es contador público, viene trabajando hace más de 3 años en las dependencias administrativas, y actualmente se desempeña como maestro de armas BACAIM4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPCIM	PULIDO CORREDOR DAVID	MAESTRO DE ARMAS BACAIM4	----	3112636403	david.pulido@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada y labora hace más de 4 años como asesora jurídica en la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	BAQUERO ZAMBRANO DIANA MARCELA	BRIM4	53.053.351	3102643661	diana.baquero@armada.mil.co

9. ANEXOS.

- a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
- c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- d) **ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES**
- e) **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- f) **COTIZACIONES**


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Mayor de I.M. **EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR**
GERENTE DE PROYECTOS

SPCIM ZALAMEA ALVAREZ JESUS ANTONIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

TNAACP NUÑEZ NUÑEZ SERGIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 19 de 38

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del proceso que se adelanta cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", que se relacionan a continuación:

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son "Factores Verificables" que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.

El oferente debe manifestar de manera expresa si está dispuesto a cumplir o no con los requisitos técnicos y condiciones que se listan en el presente anexo, mediante el diligenciamiento de la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, con un SI o NO según corresponda y **anexar** los documentos a continuación descritos.

ITEMS	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	TUMACO	ARAUCA	1		
2	TUMACO	ARMENIA	1		
3	TUMACO	BARRANCABERMEJA	1		
4	TUMACO	BARRANQUILLA	1		
5	TUMACO	BOGOTÁ	1		
6	TUMACO	BUCARAMANGA	1		
7	TUMACO	BUENAVENTURA	1		
8	TUMACO	CALI	1		
9	TUMACO	CARTAGENA	1		
10	TUMACO	COROZAL	1		
11	TUMACO	COVEÑAS	1		
12	TUMACO	CÚCUTA	1		
13	TUMACO	FLORENCIA	1		
14	TUMACO	IBAGUÉ	1		
15	TUMACO	MAGANGUÉ	1		
16	TUMACO	MANIZALES	1		
17	TUMACO	MEDELLÍN	1		
18	TUMACO	MOCOA	1		
19	TUMACO	MOMPOX	1		
20	TUMACO	MONTERÍA	1		
21	TUMACO	NEIVA	1		
22	TUMACO	PASTO	1		
23	TUMACO	PEREIRA	1		
24	TUMACO	PITALITO	1		
25	TUMACO	POPAYÁN	1		
26	TUMACO	PUERTO ASÍS	1		
27	TUMACO	QUIBDÓ	1		
28	TUMACO	SANTA MARTA	1		
29	TUMACO	SINCELEJO	1		



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 20 de 38

30	TUMACO	TUNJA	1		
31	TUMACO	TURBO	1		
32	TUMACO	VALLEDUPAR	1		
33	TUMACO	VILLAVICENCIO	1		
34	BUENAVENTURA	ARAUCA	1		
35	BUENAVENTURA	ARMENIA	1		
36	BUENAVENTURA	BARRANCABERMEJA	1		
37	BUENAVENTURA	BARRANQUILLA	1		
38	BUENAVENTURA	BOGOTÁ	1		
39	BUENAVENTURA	BUCARAMANGA	1		
40	BUENAVENTURA	CALI	1		
41	BUENAVENTURA	CARTAGENA	1		
42	BUENAVENTURA	COROZAL	1		
43	BUENAVENTURA	COVEÑAS	1		
44	BUENAVENTURA	CÚCUTA	1		
45	BUENAVENTURA	FLORENCIA	1		
46	BUENAVENTURA	IBAGUÉ	1		
47	BUENAVENTURA	MAGANGUÉ	1		
48	BUENAVENTURA	MANIZALES	1		
49	BUENAVENTURA	MEDELLÍN	1		
50	BUENAVENTURA	MOCOA	1		
51	BUENAVENTURA	MOMPOX	1		
52	BUENAVENTURA	MONTERÍA	1		
53	BUENAVENTURA	NEIVA	1		
54	BUENAVENTURA	PASTO	1		
55	BUENAVENTURA	PEREIRA	1		
56	BUENAVENTURA	PITALITO	1		
57	BUENAVENTURA	POPAYÁN	1		
58	BUENAVENTURA	PUERTO ASÍS	1		
59	BUENAVENTURA	QUIBDÓ	1		
60	BUENAVENTURA	SANTA MARTA	1		
61	BUENAVENTURA	SINCELEJO	1		
62	BUENAVENTURA	TUMACO	1		
63	BUENAVENTURA	TUNJA	1		
64	BUENAVENTURA	TURBO	1		
65	BUENAVENTURA	VALLEDUPAR	1		
66	BUENAVENTURA	VILLAVICENCIO	1		
67	CALI	ARAUCA	1		
68	CALI	ARMENIA	1		
69	CALI	BARRANCABERMEJA	1		
70	CALI	BARRANQUILLA	1		
71	CALI	BOGOTÁ	1		
72	CALI	BUCARAMANGA	1		
73	CALI	BUENAVENTURA	1		
74	CALI	CARTAGENA	1		
75	CALI	COROZAL	1		



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 21 de 38

76	CALI	COVEÑAS	1		
77	CALI	CÚCUTA	1		
78	CALI	FLORENCIA	1		
79	CALI	IBAGUÉ	1		
80	CALI	MAGANGUÉ	1		
81	CALI	MANIZALES	1		
82	CALI	MEDELLÍN	1		
83	CALI	MOCOA	1		
84	CALI	MOMPOX	1		
85	CALI	MONTERÍA	1		
86	CALI	NEIVA	1		
87	CALI	PASTO	1		
88	CALI	PEREIRA	1		
89	CALI	PITALITO	1		
90	CALI	POPAYÁN	1		
91	CALI	PUERTO ASÍS	1		
92	CALI	QUIBDÓ	1		
93	CALI	SANTA MARTA	1		
94	CALI	SINCELEJO	1		
95	CALI	TUMACO	1		
96	CALI	TUNJA	1		
97	CALI	TURBO	1		
98	CALI	VALLEDUPAR	1		
99	CALI	VILLAVICENCIO	1		
100	BOGOTA	ARAUCA	1		
101	BOGOTA	ARMENIA	1		
102	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	1		
103	BOGOTA	BARRANQUILLA	1		
104	BOGOTA	BUCARAMANGA	1		
105	BOGOTA	BUENAVENTURA	1		
106	BOGOTA	CALI	1		
107	BOGOTA	CARTAGENA	1		
108	BOGOTA	COROZAL	1		
109	BOGOTA	COVEÑAS	1		
110	BOGOTA	CÚCUTA	1		
111	BOGOTA	FLORENCIA	1		
112	BOGOTA	IBAGUÉ	1		
113	BOGOTA	MAGANGUÉ	1		
114	BOGOTA	MANIZALES	1		
115	BOGOTA	MEDELLÍN	1		
116	BOGOTA	MOCOA	1		
117	BOGOTA	MOMPOX	1		
118	BOGOTA	MONTERÍA	1		
119	BOGOTA	NEIVA	1		
120	BOGOTA	PASTO	1		
121	BOGOTA	PEREIRA	1		



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 22 de 38

122	BOGOTA	PITALITO	1		
123	BOGOTA	POPAYÁN	1		
124	BOGOTA	PUERTO ASÍS	1		
125	BOGOTA	QUIBDÓ	1		
126	BOGOTA	SANTA MARTA	1		
127	BOGOTA	SINCELEJO	1		
128	BOGOTA	TUMACO	1		
129	BOGOTA	TUNJA	1		
130	BOGOTA	TURBO	1		
131	BOGOTA	VALLEDUPAR	1		
132	BOGOTA	VILLAVICENCIO	1		
133	MONTERIA	ARAUCA	1		
134	MONTERIA	ARMENIA	1		
135	MONTERIA	BARRANCABERMEJA	1		
136	MONTERIA	BARRANQUILLA	1		
137	MONTERIA	BOGOTÁ	1		
138	MONTERIA	BUCARAMANGA	1		
139	MONTERIA	BUENAVENTURA	1		
140	MONTERIA	CALI	1		
141	MONTERIA	CARTAGENA	1		
142	MONTERIA	COROZAL	1		
143	MONTERIA	COVEÑAS	1		
144	MONTERIA	CÚCUTA	1		
145	MONTERIA	FLORENCIA	1		
146	MONTERIA	IBAGUÉ	1		
147	MONTERIA	MAGANGUÉ	1		
148	MONTERIA	MANIZALES	1		
149	MONTERIA	MEDELLÍN	1		
150	MONTERIA	MOCOA	1		
151	MONTERIA	MOMPOX	1		
152	MONTERIA	NEIVA	1		
153	MONTERIA	PASTO	1		
154	MONTERIA	PEREIRA	1		
155	MONTERIA	PITALITO	1		
156	MONTERIA	POPAYÁN	1		
157	MONTERIA	PUERTO ASÍS	1		
158	MONTERIA	QUIBDÓ	1		
159	MONTERIA	SANTA MARTA	1		
160	MONTERIA	SINCELEJO	1		
161	MONTERIA	TUMACO	1		
162	MONTERIA	TUNJA	1		
163	MONTERIA	TURBO	1		
164	MONTERIA	VALLEDUPAR	1		
165	MONTERIA	VILLAVICENCIO	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 23 de 38

ITEM	FACTORES EXCLUYENTES	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL SUMINISTRO DE LOS TIQUETES SE REALIZARÁ A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, DONDE EXISTAN RUTAS QUE TENGAN SERVICIO COMERCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULAR DE PASAJEROS.		
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS TIQUETES TERRESTRES SERÁN ENTREGADOS VÍA ELECTRÓNICA, FAX O EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LOS TERMINALES A NIVEL NACIONAL, A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
3	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL REQUERIMIENTO DE PASAJES TERRESTRES, NO DEBE SUPERAR LAS DOCE (12) HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DEBEN SER ENTREGADOS O GESTIONADOS EN LA CIUDAD QUE LA UNIDAD INDIQUE.		
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DAR EJECUCIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO TANTO EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.		
5	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER UN FUNCIONARIO Y UNA LÍNEA DISPONIBLE LAS 24 HORAS QUE ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL EN CUALQUIER MOMENTO.		
6	EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL CUENTAN CON GPS.		
7	EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR POR ESCRITO QUE APLICARÁ LOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE SACAN AL MERCADO EN DIFERENTES FECHAS.		
8	EL OFERENTE QUE SEA AGENCIA DE VIAJES DEBE ALLEGAR REGISTRO NACIONAL DE TURISMO .		
9	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN VEHICULOS NUEVOS, EN EXCELENTE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		

Nota: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.


Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
 Mayor de I.M. **EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR**
 GERENTE DE PROYECTOS

SPCIM ZALAMEA ALVAREZ JESUS ANTONIO
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 24 de 38

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	TUMACO	ARAUCA	1	
2	TUMACO	ARMENIA	1	
3	TUMACO	BARRANCABERMEJA	1	
4	TUMACO	BARRANQUILLA	1	
5	TUMACO	BOGOTÁ	1	
6	TUMACO	BUCARAMANGA	1	
7	TUMACO	BUENAVENTURA	1	
8	TUMACO	CALI	1	
9	TUMACO	CARTAGENA	1	
10	TUMACO	COROZAL	1	
11	TUMACO	COVEÑAS	1	
12	TUMACO	CÚCUTA	1	
13	TUMACO	FLORENCIA	1	
14	TUMACO	IBAGUÉ	1	
15	TUMACO	MAGANGUÉ	1	
16	TUMACO	MANIZALES	1	
17	TUMACO	MEDELLÍN	1	
18	TUMACO	MOCOA	1	
19	TUMACO	MOMPOX	1	
20	TUMACO	MONTERÍA	1	
21	TUMACO	NEIVA	1	
22	TUMACO	PASTO	1	
23	TUMACO	PEREIRA	1	
24	TUMACO	PITALITO	1	
25	TUMACO	POPAYÁN	1	
26	TUMACO	PUERTO ASÍS	1	
27	TUMACO	QUIBDÓ	1	
28	TUMACO	SANTA MARTA	1	
29	TUMACO	SINCELEJO	1	
30	TUMACO	TUNJA	1	
31	TUMACO	TURBO	1	
32	TUMACO	VALLEDUPAR	1	
33	TUMACO	VILLAVICENCIO	1	
34	BUENAVENTURA	ARAUCA	1	
35	BUENAVENTURA	ARMENIA	1	
36	BUENAVENTURA	BARRANCABERMEJA	1	
37	BUENAVENTURA	BARRANQUILLA	1	
38	BUENAVENTURA	BOGOTÁ	1	
39	BUENAVENTURA	BUCARAMANGA	1	
40	BUENAVENTURA	CALI	1	
41	BUENAVENTURA	CARTAGENA	1	
42	BUENAVENTURA	COROZAL	1	



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 25 de 38

43	BUENAVENTURA	COVEÑAS	1	
44	BUENAVENTURA	CÚCUTA	1	
45	BUENAVENTURA	FLORENCIA	1	
46	BUENAVENTURA	IBAGUÉ	1	
47	BUENAVENTURA	MAGANGUÉ	1	
48	BUENAVENTURA	MANIZALES	1	
49	BUENAVENTURA	MEDELLÍN	1	
50	BUENAVENTURA	MOCOA	1	
51	BUENAVENTURA	MOMPOX	1	
52	BUENAVENTURA	MONTERÍA	1	
53	BUENAVENTURA	NEIVA	1	
54	BUENAVENTURA	PASTO	1	
55	BUENAVENTURA	PEREIRA	1	
56	BUENAVENTURA	PITALITO	1	
57	BUENAVENTURA	POPAYÁN	1	
58	BUENAVENTURA	PUERTO ASÍS	1	
59	BUENAVENTURA	QUIBDÓ	1	
60	BUENAVENTURA	SANTA MARTA	1	
61	BUENAVENTURA	SINCELEJO	1	
62	BUENAVENTURA	TUMACO	1	
63	BUENAVENTURA	TUNJA	1	
64	BUENAVENTURA	TURBO	1	
65	BUENAVENTURA	VALLEDUPAR	1	
66	BUENAVENTURA	VILLAVICENCIO	1	
67	CALI	ARAUCA	1	
68	CALI	ARMENIA	1	
69	CALI	BARRANCABERMEJA	1	
70	CALI	BARRANQUILLA	1	
71	CALI	BOGOTÁ	1	
72	CALI	BUCARAMANGA	1	
73	CALI	BUENAVENTURA	1	
74	CALI	CARTAGENA	1	
75	CALI	COROZAL	1	
76	CALI	COVEÑAS	1	
77	CALI	CÚCUTA	1	
78	CALI	FLORENCIA	1	
79	CALI	IBAGUÉ	1	
80	CALI	MAGANGUÉ	1	
81	CALI	MANIZALES	1	
82	CALI	MEDELLÍN	1	
83	CALI	MOCOA	1	
84	CALI	MOMPOX	1	
85	CALI	MONTERÍA	1	
86	CALI	NEIVA	1	
87	CALI	PASTO	1	
88	CALI	PEREIRA	1	



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 26 de 38

89	CALI	PITALITO	1	
90	CALI	POPAYÁN	1	
91	CALI	PUERTO ASÍS	1	
92	CALI	QUIBDÓ	1	
93	CALI	SANTA MARTA	1	
94	CALI	SINCELEJO	1	
95	CALI	TUMACO	1	
96	CALI	TUNJA	1	
97	CALI	TURBO	1	
98	CALI	VALLEDUPAR	1	
99	CALI	VILLAVICENCIO	1	
100	BOGOTA	ARAUCA	1	
101	BOGOTA	ARMENIA	1	
102	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	1	
103	BOGOTA	BARRANQUILLA	1	
104	BOGOTA	BUCARAMANGA	1	
105	BOGOTA	BUENAVENTURA	1	
106	BOGOTA	CALI	1	
107	BOGOTA	CARTAGENA	1	
108	BOGOTA	COROZAL	1	
109	BOGOTA	COVEÑAS	1	
110	BOGOTA	CÚCUTA	1	
111	BOGOTA	FLORENCIA	1	
112	BOGOTA	IBAGUÉ	1	
113	BOGOTA	MAGANGUÉ	1	
114	BOGOTA	MANIZALES	1	
115	BOGOTA	MEDELLÍN	1	
116	BOGOTA	MOCOA	1	
117	BOGOTA	MOMPOX	1	
118	BOGOTA	MONTERÍA	1	
119	BOGOTA	NEIVA	1	
120	BOGOTA	PASTO	1	
121	BOGOTA	PEREIRA	1	
122	BOGOTA	PITALITO	1	
123	BOGOTA	POPAYÁN	1	
124	BOGOTA	PUERTO ASÍS	1	
125	BOGOTA	QUIBDÓ	1	
126	BOGOTA	SANTA MARTA	1	
127	BOGOTA	SINCELEJO	1	
128	BOGOTA	TUMACO	1	
129	BOGOTA	TUNJA	1	
130	BOGOTA	TURBO	1	
131	BOGOTA	VALLEDUPAR	1	
132	BOGOTA	VILLAVICENCIO	1	
133	MONTERIA	ARAUCA	1	
134	MONTERIA	ARMENIA	1	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 27 de 38


135	MONTERIA	BARRANCABERMEJA	1	
136	MONTERIA	BARRANQUILLA	1	
137	MONTERIA	BOGOTÁ	1	
138	MONTERIA	BUCARAMANGA	1	
139	MONTERIA	BUENAVENTURA	1	
140	MONTERIA	CALI	1	
141	MONTERIA	CARTAGENA	1	
142	MONTERIA	COROZAL	1	
143	MONTERIA	COVEÑAS	1	
144	MONTERIA	CÚCUTA	1	
145	MONTERIA	FLORENCIA	1	
146	MONTERIA	IBAGUÉ	1	
147	MONTERIA	MAGANGUÉ	1	
148	MONTERIA	MANIZALES	1	
149	MONTERIA	MEDELLÍN	1	
150	MONTERIA	MOCOA	1	
151	MONTERIA	MOMPOX	1	
152	MONTERIA	NEIVA	1	
153	MONTERIA	PASTO	1	
154	MONTERIA	PEREIRA	1	
155	MONTERIA	PITALITO	1	
156	MONTERIA	POPAYÁN	1	
157	MONTERIA	PUERTO ASÍS	1	
158	MONTERIA	QUIBDÓ	1	
159	MONTERIA	SANTA MARTA	1	
160	MONTERIA	SINCELEJO	1	
161	MONTERIA	TUMACO	1	
162	MONTERIA	TUNJA	1	
163	MONTERIA	TURBO	1	
164	MONTERIA	VALLEDUPAR	1	
165	MONTERIA	VILLAVICENCIO	1	

NOTA: La presente propuesta económica se describe en cantidad unitaria, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, se reserva las facultades de aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con las cantidad descrita en el anexo técnico y cuando se requiera el suministro de tiquetes con especificaciones técnicas que no se encuentren contempladas en el presente anexo, y que se requieran para la ejecución de la orden, el contratista deberá presentar la cotización respectiva a precios fluctuantes en el mercado.

Atentamente,



ORIGINAL FIRMADO
 Mayor de I.M. **EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR**
 GERENTE DE PROYECTOS

TNAACP NUÑEZ NUÑEZ SERGIO
 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 28 de 38

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERIC A 	HISTORICA 	IMPACTO						
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
			1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina


 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 29 de 38

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	01 ENERO 2016	31 DICIEMBRE 2016	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 30 de 38

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los precios del servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario	01 ENERO 2016	31 DICIEMBRE 2016	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	01 ENERO 2016	31 DICIEMBRE 2016	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2016	Requerimientos de bienes o servicios	semanal

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia
www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07



N° SC8466-1

N° GP046-1



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 31 **de** 38

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal de conductores de buses sin el descanso suficiente para realizar el transporte del personal, que genere accidentes de tránsito y riesgos para el personal transportado	Estrés y fatiga por exceso de responsabilidad derivada de la atención al público complementaria y de las circunstancias del tráfico urbano y Municipal.	3	2	6	alto	Contratista	El contratista debe tener personal con experiencia en el manejo de este tipo de transporte, a quien el contratista deberá otorgar su tiempo de descanso mínimo que permita que no ponga en riesgo el personal que es transportado	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2016	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	semanal
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Derrumbes de tierra en la vía que obstaculicen el paso de vehículos, O paro de transportadores que alteren el normal desarrollo del contrato.	La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran para realizar los desplazamientos y garantizar la seguridad del personal que transporta	3	2	6	alto	Contratista	El contratista deberá estar informado del estados de vías y carreteras a nivel nacional, a fin de recomendar y solicitar que se reprogramen las salidas del personal y así garantizar su seguridad del mismo.	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2016	El supervisor deberá tener comunicación permanente con el contratista	semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteraciones de Orden Público, que impidan el cumplimiento del objeto del contrato	El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la ejecución del contrato oportunamente de acuerdo a los requerimientos que realice la Entidad	3	2	6	alto	Contratista	Dar a conocer al contratista la programación de licenciamientos de los Infantes de Marina regulares para que contemple alternativas y escenarios de solución para dar cumplimiento al objeto del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/16	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad del personal que es transportado	semanal

"Protegemos el azul de la Bandera"


Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia
www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07



N° SC3466-1

N° GP046-1

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 32 de 38

ANEXO D.
"ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO"

ÍTEMS	ORIGEN	DESTINO	CAN.	COTIZACIÓN A	COTIZACIÓN A	COTIZACIÓN A	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	TUMACO	ARAUCA	1	\$ 460.000,00	\$ 383.000,00	\$ 418.000,00	\$ 420.333,33
2	TUMACO	ARMENIA	1	\$ 204.000,00	\$ 170.000,00	\$ 185.000,00	\$ 186.333,33
3	TUMACO	BARRANCABERMEJA	1	\$ 410.000,00	\$ 342.000,00	\$ 373.000,00	\$ 375.000,00
4	TUMACO	BARRANQUILLA	1	\$ 490.000,00	\$ 408.000,00	\$ 445.000,00	\$ 447.666,67
5	TUMACO	BOGOTÁ	1	\$ 270.000,00	\$ 225.000,00	\$ 245.000,00	\$ 246.666,67
6	TUMACO	BUCARAMANGA	1	\$ 410.000,00	\$ 342.000,00	\$ 373.000,00	\$ 375.000,00
7	TUMACO	BUENAVENTURA	1	\$ 198.000,00	\$ 165.000,00	\$ 180.000,00	\$ 181.000,00
8	TUMACO	CALI	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00
9	TUMACO	CARTAGENA	1	\$ 510.000,00	\$ 425.000,00	\$ 464.000,00	\$ 466.333,33
10	TUMACO	COROZAL	1	\$ 496.000,00	\$ 413.000,00	\$ 451.000,00	\$ 453.333,33
11	TUMACO	COVEÑAS	1	\$ 564.000,00	\$ 470.000,00	\$ 513.000,00	\$ 515.666,67
12	TUMACO	CÚCUTA	1	\$ 480.000,00	\$ 400.000,00	\$ 436.000,00	\$ 438.666,67
13	TUMACO	FLORENCIA	1	\$ 312.000,00	\$ 260.000,00	\$ 284.000,00	\$ 285.333,33
14	TUMACO	IBAGUÉ	1	\$ 240.000,00	\$ 200.000,00	\$ 218.000,00	\$ 219.333,33
15	TUMACO	MAGANGUÉ	1	\$ 582.000,00	\$ 485.000,00	\$ 529.000,00	\$ 532.000,00
16	TUMACO	MANIZALES	1	\$ 382.000,00	\$ 318.000,00	\$ 347.000,00	\$ 349.000,00
17	TUMACO	MEDELLÍN	1	\$ 266.000,00	\$ 222.000,00	\$ 242.000,00	\$ 243.333,33
18	TUMACO	MOCOA	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00
19	TUMACO	MOMPOX	1	\$ 470.000,00	\$ 392.000,00	\$ 427.000,00	\$ 429.666,67
20	TUMACO	MONTERÍA	1	\$ 496.000,00	\$ 413.000,00	\$ 451.000,00	\$ 453.333,33
21	TUMACO	NEIVA	1	\$ 238.000,00	\$ 198.000,00	\$ 216.000,00	\$ 217.333,33



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 33 de 38

22	TUMACO	PASTO	1	\$ 70.000,00	\$ 58.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00
23	TUMACO	PEREIRA	1	\$ 256.000,00	\$ 213.000,00	\$ 233.000,00	\$ 234.000,00
24	TUMACO	PITALITO	1	\$ 190.000,00	\$ 158.000,00	\$ 173.000,00	\$ 173.666,67
25	TUMACO	POPAYÁN	1	\$ 120.000,00	\$ 100.000,00	\$ 109.000,00	\$ 109.666,67
26	TUMACO	PUERTO ASÍS	1	\$ 190.000,00	\$ 158.000,00	\$ 173.000,00	\$ 173.666,67
27	TUMACO	QUIBDÓ	1	\$ 272.000,00	\$ 227.000,00	\$ 247.000,00	\$ 248.666,67
28	TUMACO	SANTA MARTA	1	\$ 490.000,00	\$ 408.000,00	\$ 445.000,00	\$ 447.666,67
29	TUMACO	SINCELEJO	1	\$ 566.000,00	\$ 472.000,00	\$ 515.000,00	\$ 517.666,67
30	TUMACO	TUNJA	1	\$ 314.000,00	\$ 262.000,00	\$ 285.000,00	\$ 287.000,00
31	TUMACO	TURBO	1	\$ 424.000,00	\$ 353.000,00	\$ 385.000,00	\$ 387.333,33
32	TUMACO	VALLEDUPAR	1	\$ 530.000,00	\$ 442.000,00	\$ 482.000,00	\$ 484.666,67
33	TUMACO	VILLAVICENCIO	1	\$ 324.000,00	\$ 270.000,00	\$ 295.000,00	\$ 296.333,33
34	BUENAVENTURA	ARAUCA	1	\$ 378.000,00	\$ 315.000,00	\$ 344.000,00	\$ 345.666,67
35	BUENAVENTURA	ARMENIA	1	\$ 122.000,00	\$ 102.000,00	\$ 111.000,00	\$ 111.666,67
36	BUENAVENTURA	BARRANCABERMEJA	1	\$ 328.000,00	\$ 273.000,00	\$ 298.000,00	\$ 299.666,67
37	BUENAVENTURA	BARRANQUILLA	1	\$ 408.000,00	\$ 340.000,00	\$ 371.000,00	\$ 373.000,00
38	BUENAVENTURA	BOGOTÁ	1	\$ 188.000,00	\$ 157.000,00	\$ 171.000,00	\$ 172.000,00
39	BUENAVENTURA	BUCARAMANGA	1	\$ 328.000,00	\$ 273.000,00	\$ 298.000,00	\$ 299.666,67
40	BUENAVENTURA	CALI	1	\$ 58.000,00	\$ 48.000,00	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00
41	BUENAVENTURA	CARTAGENA	1	\$ 428.000,00	\$ 357.000,00	\$ 389.000,00	\$ 391.333,33
42	BUENAVENTURA	COROZAL	1	\$ 414.000,00	\$ 345.000,00	\$ 376.000,00	\$ 378.333,33
43	BUENAVENTURA	COVEÑAS	1	\$ 482.000,00	\$ 402.000,00	\$ 438.000,00	\$ 440.666,67
44	BUENAVENTURA	CÚCUTA	1	\$ 398.000,00	\$ 332.000,00	\$ 362.000,00	\$ 364.000,00
45	BUENAVENTURA	FLORENCIA	1	\$ 230.000,00	\$ 192.000,00	\$ 209.000,00	\$ 210.333,33
46	BUENAVENTURA	IBAGUÉ	1	\$ 158.000,00	\$ 132.000,00	\$ 144.000,00	\$ 144.666,67
47	BUENAVENTURA	MAGANGUÉ	1	\$ 500.000,00	\$ 417.000,00	\$ 455.000,00	\$ 457.333,33
48	BUENAVENTURA	MANIZALES	1	\$ 300.000,00	\$ 250.000,00	\$ 273.000,00	\$ 274.333,33

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 34 **de** 38

49	BUENAVENTURA	MEDELLÍN	1	\$ 184.000,00	\$ 153.000,00	\$ 167.000,00	\$ 168.000,00
50	BUENAVENTURA	MOCOA	1	\$ 188.000,00	\$ 157.000,00	\$ 171.000,00	\$ 172.000,00
51	BUENAVENTURA	MOMPOX	1	\$ 388.000,00	\$ 323.000,00	\$ 353.000,00	\$ 354.666,67
52	BUENAVENTURA	MONTERÍA	1	\$ 370.000,00	\$ 308.000,00	\$ 336.000,00	\$ 338.000,00
53	BUENAVENTURA	NEIVA	1	\$ 202.000,00	\$ 168.000,00	\$ 184.000,00	\$ 184.666,67
54	BUENAVENTURA	PASTO	1	\$ 178.000,00	\$ 148.000,00	\$ 162.000,00	\$ 162.666,67
55	BUENAVENTURA	PEREIRA	1	\$ 116.000,00	\$ 97.000,00	\$ 105.000,00	\$ 106.000,00
56	BUENAVENTURA	PITALITO	1	\$ 158.000,00	\$ 132.000,00	\$ 144.000,00	\$ 144.666,67
57	BUENAVENTURA	POPAYÁN	1	\$ 78.000,00	\$ 65.000,00	\$ 71.000,00	\$ 71.333,33
58	BUENAVENTURA	PUERTO ASÍS	1	\$ 208.000,00	\$ 173.000,00	\$ 189.000,00	\$ 190.000,00
59	BUENAVENTURA	QUIBDÓ	1	\$ 190.000,00	\$ 158.000,00	\$ 173.000,00	\$ 173.666,67
60	BUENAVENTURA	SANTA MARTA	1	\$ 408.000,00	\$ 340.000,00	\$ 371.000,00	\$ 373.000,00
61	BUENAVENTURA	SINCELEJO	1	\$ 484.000,00	\$ 403.000,00	\$ 440.000,00	\$ 442.333,33
62	BUENAVENTURA	TUMACO	1	\$ 198.000,00	\$ 165.000,00	\$ 180.000,00	\$ 181.000,00
63	BUENAVENTURA	TUNJA	1	\$ 232.000,00	\$ 193.000,00	\$ 211.000,00	\$ 212.000,00
64	BUENAVENTURA	TURBO	1	\$ 308.000,00	\$ 257.000,00	\$ 280.000,00	\$ 281.666,67
65	BUENAVENTURA	VALLEDUPAR	1	\$ 448.000,00	\$ 373.000,00	\$ 407.000,00	\$ 409.333,33
66	BUENAVENTURA	VILLAVICENCIO	1	\$ 242.000,00	\$ 202.000,00	\$ 220.000,00	\$ 221.333,33
67	CALI	ARAUCA	1	\$ 320.000,00	\$ 267.000,00	\$ 291.000,00	\$ 292.666,67
68	CALI	ARMENIA	1	\$ 64.000,00	\$ 53.000,00	\$ 58.000,00	\$ 58.333,33
69	CALI	BARRANCABERMEJA	1	\$ 270.000,00	\$ 225.000,00	\$ 245.000,00	\$ 246.666,67
70	CALI	BARRANQUILLA	1	\$ 350.000,00	\$ 292.000,00	\$ 318.000,00	\$ 320.000,00
71	CALI	BOGOTÁ	1	\$ 130.000,00	\$ 108.000,00	\$ 118.000,00	\$ 118.666,67
72	CALI	BUCARAMANGA	1	\$ 270.000,00	\$ 225.000,00	\$ 245.000,00	\$ 246.666,67
73	CALI	BUENAVENTURA	1	\$ 58.000,00	\$ 48.000,00	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00
74	CALI	CARTAGENA	1	\$ 370.000,00	\$ 308.000,00	\$ 336.000,00	\$ 338.000,00
75	CALI	COROZAL	1	\$ 356.000,00	\$ 297.000,00	\$ 324.000,00	\$ 325.666,67

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 35 de 38

76	CALI	COVEÑAS	1	\$ 424.000,00	\$ 353.000,00	\$ 385.000,00	\$ 387.333,33
77	CALI	CÚCUTA	1	\$ 340.000,00	\$ 283.000,00	\$ 309.000,00	\$ 310.666,67
78	CALI	FLORENCIA	1	\$ 172.000,00	\$ 143.000,00	\$ 156.000,00	\$ 157.000,00
79	CALI	IBAGUÉ	1	\$ 100.000,00	\$ 83.000,00	\$ 91.000,00	\$ 91.333,33
80	CALI	MAGANGUÉ	1	\$ 442.000,00	\$ 368.000,00	\$ 402.000,00	\$ 404.000,00
81	CALI	MANIZALES	1	\$ 242.000,00	\$ 202.000,00	\$ 220.000,00	\$ 221.333,33
82	CALI	MEDELLÍN	1	\$ 126.000,00	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 115.333,33
83	CALI	MOCOA	1	\$ 130.000,00	\$ 108.000,00	\$ 118.000,00	\$ 118.666,67
84	CALI	MOMPOX	1	\$ 330.000,00	\$ 275.000,00	\$ 300.000,00	\$ 301.666,67
85	CALI	MONTERÍA	1	\$ 312.000,00	\$ 260.000,00	\$ 284.000,00	\$ 285.333,33
86	CALI	NEIVA	1	\$ 144.000,00	\$ 120.000,00	\$ 131.000,00	\$ 131.666,67
87	CALI	PASTO	1	\$ 120.000,00	\$ 100.000,00	\$ 109.000,00	\$ 109.666,67
88	CALI	PEREIRA	1	\$ 58.000,00	\$ 48.000,00	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00
89	CALI	PITALITO	1	\$ 100.000,00	\$ 83.000,00	\$ 91.000,00	\$ 91.333,33
90	CALI	POPAYÁN	1	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.333,33
91	CALI	PUERTO ASÍS	1	\$ 150.000,00	\$ 125.000,00	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00
92	CALI	QUIBDÓ	1	\$ 132.000,00	\$ 110.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.666,67
93	CALI	SANTA MARTA	1	\$ 350.000,00	\$ 292.000,00	\$ 318.000,00	\$ 320.000,00
94	CALI	SINCELEJO	1	\$ 426.000,00	\$ 355.000,00	\$ 387.000,00	\$ 389.333,33
95	CALI	TUMACO	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00
96	CALI	TUNJA	1	\$ 174.000,00	\$ 145.000,00	\$ 158.000,00	\$ 159.000,00
97	CALI	TURBO	1	\$ 250.000,00	\$ 208.000,00	\$ 227.000,00	\$ 228.333,33
98	CALI	VALLEDUPAR	1	\$ 390.000,00	\$ 325.000,00	\$ 355.000,00	\$ 356.666,67
99	CALI	VILLAVICENCIO	1	\$ 184.000,00	\$ 153.000,00	\$ 167.000,00	\$ 168.000,00
100	BOGOTA	ARAUCA	1	\$ 190.000,00	\$ 158.000,00	\$ 173.000,00	\$ 173.666,67
101	BOGOTA	ARMENIA	1	\$ 126.000,00	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 115.333,33
102	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 36 **de** 38

103	BOGOTA	BARRANQUILLA	1	\$ 220.000,00	\$ 183.000,00	\$ 200.000,00	\$ 201.000,00
104	BOGOTA	BUCARAMANGA	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00
105	BOGOTA	BUENAVENTURA	1	\$ 188.000,00	\$ 157.000,00	\$ 171.000,00	\$ 172.000,00
106	BOGOTA	CALI	1	\$ 130.000,00	\$ 108.000,00	\$ 118.000,00	\$ 118.666,67
107	BOGOTA	CARTAGENA	1	\$ 240.000,00	\$ 200.000,00	\$ 218.000,00	\$ 219.333,33
108	BOGOTA	COROZAL	1	\$ 226.000,00	\$ 188.000,00	\$ 205.000,00	\$ 206.333,33
109	BOGOTA	COVEÑAS	1	\$ 294.000,00	\$ 245.000,00	\$ 267.000,00	\$ 268.666,67
110	BOGOTA	CÚCUTA	1	\$ 210.000,00	\$ 175.000,00	\$ 191.000,00	\$ 192.000,00
111	BOGOTA	FLORENCIA	1	\$ 146.000,00	\$ 122.000,00	\$ 133.000,00	\$ 133.666,67
112	BOGOTA	IBAGUÉ	1	\$ 54.000,00	\$ 45.000,00	\$ 49.000,00	\$ 49.333,33
113	BOGOTA	MAGANGUÉ	1	\$ 312.000,00	\$ 260.000,00	\$ 284.000,00	\$ 285.333,33
114	BOGOTA	MANIZALES	1	\$ 112.000,00	\$ 93.000,00	\$ 102.000,00	\$ 102.333,33
115	BOGOTA	MEDELLÍN	1	\$ 160.000,00	\$ 133.000,00	\$ 145.000,00	\$ 146.000,00
116	BOGOTA	MOCOA	1	\$ 154.000,00	\$ 128.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.666,67
117	BOGOTA	MOMPOX	1	\$ 200.000,00	\$ 167.000,00	\$ 182.000,00	\$ 183.000,00
118	BOGOTA	MONTERÍA	1	\$ 246.000,00	\$ 205.000,00	\$ 224.000,00	\$ 225.000,00
119	BOGOTA	NEIVA	1	\$ 100.000,00	\$ 83.000,00	\$ 91.000,00	\$ 91.333,33
120	BOGOTA	PASTO	1	\$ 200.000,00	\$ 167.000,00	\$ 182.000,00	\$ 183.000,00
121	BOGOTA	PEREIRA	1	\$ 128.000,00	\$ 107.000,00	\$ 116.000,00	\$ 117.000,00
122	BOGOTA	PITALITO	1	\$ 146.000,00	\$ 122.000,00	\$ 133.000,00	\$ 133.666,67
123	BOGOTA	POPAYÁN	1	\$ 218.000,00	\$ 182.000,00	\$ 198.000,00	\$ 199.333,33
124	BOGOTA	PUERTO ASÍS	1	\$ 186.000,00	\$ 155.000,00	\$ 169.000,00	\$ 170.000,00
125	BOGOTA	QUIBDÓ	1	\$ 370.000,00	\$ 308.000,00	\$ 336.000,00	\$ 338.000,00
126	BOGOTA	SANTA MARTA	1	\$ 220.000,00	\$ 183.000,00	\$ 200.000,00	\$ 201.000,00
127	BOGOTA	SINCELEJO	1	\$ 296.000,00	\$ 247.000,00	\$ 269.000,00	\$ 270.666,67
128	BOGOTA	TUMACO	1	\$ 270.000,00	\$ 225.000,00	\$ 245.000,00	\$ 246.666,67
129	BOGOTA	TUNJA	1	\$ 44.000,00	\$ 37.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.333,33

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 37 **de** 38

130	BOGOTA	TURBO	1	\$ 354.000,00	\$ 295.000,00	\$ 322.000,00	\$ 323.666,67
131	BOGOTA	VALLEDUPAR	1	\$ 260.000,00	\$ 217.000,00	\$ 236.000,00	\$ 237.666,67
132	BOGOTA	VILLAVICENCIO	1	\$ 54.000,00	\$ 45.000,00	\$ 49.000,00	\$ 49.333,33
133	MONTERIA	ARAUCA	1	\$ 474.000,00	\$ 395.000,00	\$ 431.000,00	\$ 433.333,33
134	MONTERIA	ARMENIA	1	\$ 284.000,00	\$ 237.000,00	\$ 258.000,00	\$ 259.666,67
135	MONTERIA	BARRANCABERMEJA	1	\$ 326.000,00	\$ 272.000,00	\$ 296.000,00	\$ 298.000,00
136	MONTERIA	BARRANQUILLA	1	\$ 96.000,00	\$ 80.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.666,67
137	MONTERIA	BOGOTÁ	1	\$ 246.000,00	\$ 205.000,00	\$ 224.000,00	\$ 225.000,00
138	MONTERIA	BUCARAMANGA	1	\$ 224.000,00	\$ 187.000,00	\$ 204.000,00	\$ 205.000,00
139	MONTERIA	BUENAVENTURA	1	\$ 370.000,00	\$ 308.000,00	\$ 336.000,00	\$ 338.000,00
140	MONTERIA	CALI	1	\$ 312.000,00	\$ 260.000,00	\$ 284.000,00	\$ 285.333,33
141	MONTERIA	CARTAGENA	1	\$ 96.000,00	\$ 80.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.666,67
142	MONTERIA	COROZAL	1	\$ 34.000,00	\$ 28.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
143	MONTERIA	COVENAS	1	\$ 36.000,00	\$ 30.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
144	MONTERIA	CÚCUTA	1	\$ 406.000,00	\$ 338.000,00	\$ 369.000,00	\$ 371.000,00
145	MONTERIA	FLORENCIA	1	\$ 406.000,00	\$ 338.000,00	\$ 369.000,00	\$ 371.000,00
146	MONTERIA	IBAGUÉ	1	\$ 340.000,00	\$ 283.000,00	\$ 309.000,00	\$ 310.666,67
147	MONTERIA	MAGANGUÉ	1	\$ 94.000,00	\$ 78.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.666,67
148	MONTERIA	MANIZALES	1	\$ 260.000,00	\$ 217.000,00	\$ 236.000,00	\$ 237.666,67
149	MONTERIA	MEDELLÍN	1	\$ 186.000,00	\$ 155.000,00	\$ 169.000,00	\$ 170.000,00
150	MONTERIA	MOCOA	1	\$ 406.000,00	\$ 338.000,00	\$ 369.000,00	\$ 371.000,00
151	MONTERIA	MOMPOX	1	\$ 94.000,00	\$ 78.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.666,67
152	MONTERIA	NEIVA	1	\$ 350.000,00	\$ 292.000,00	\$ 318.000,00	\$ 320.000,00
153	MONTERIA	PASTO	1	\$ 426.000,00	\$ 355.000,00	\$ 387.000,00	\$ 389.333,33
154	MONTERIA	PEREIRA	1	\$ 280.000,00	\$ 233.000,00	\$ 255.000,00	\$ 256.000,00
155	MONTERIA	PITALITO	1	\$ 382.000,00	\$ 318.000,00	\$ 347.000,00	\$ 349.000,00
156	MONTERIA	POPAYÁN	1	\$ 366.000,00	\$ 305.000,00	\$ 333.000,00	\$ 334.666,67

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Brigada de I.M. No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 Tumaco – Nariño - Colombia

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página **38** de **38**

157	MONTERIA	PUERTO ASÍS	1	\$ 430.000,00	\$ 358.000,00	\$ 391.000,00	\$ 393.000,00
158	MONTERIA	QUIBDÓ	1	\$ 326.000,00	\$ 272.000,00	\$ 296.000,00	\$ 298.000,00
159	MONTERIA	SANTA MARTA	1	\$ 124.000,00	\$ 103.000,00	\$ 113.000,00	\$ 113.333,33
160	MONTERIA	SINCELEJO	1	\$ 34.000,00	\$ 28.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
161	MONTERIA	TUMACO	1	\$ 496.000,00	\$ 413.000,00	\$ 451.000,00	\$ 453.333,33
162	MONTERIA	TUNJA	1	\$ 328.000,00	\$ 273.000,00	\$ 298.000,00	\$ 299.666,67
163	MONTERIA	TURBO	1	\$ 310.000,00	\$ 258.000,00	\$ 282.000,00	\$ 283.333,33
164	MONTERIA	VALLEDUPAR	1	\$ 140.000,00	\$ 117.000,00	\$ 127.000,00	\$ 128.000,00
165	MONTERIA	VILLAVICENCIO	1	\$ 338.000,00	\$ 282.000,00	\$ 307.000,00	\$ 309.000,00

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Mayor de I.M. **EDUARD JESÚS ROJAS VILLAMIZAR**
GERENTE DE PROYECTOS

SPCIM ZALAMEA ALVAREZ JESUS ANTONIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

TNAACP NUÑEZ NUÑEZ SERGIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____